



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

Bucaramanga, 6 de agosto de 2019

Señores

INTERESADOS EN PARTICIPAR

Contratación de menor cuantía No. 009-2019
Bucaramanga.

REF. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de contratación de menor cuantía N°. 009-2019

Respetados Señores:

A continuación se da respuesta y se transcribe las diferentes observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de contratación de menor cuantía No. 009-2019:

A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

1. Agradecemos informar el nombre del intermediario de seguros y si el proceso de intermediación de Seguros fue adjudicado por Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco, si es afirmativo por favor solicitamos nos informen los porcentajes de comisión acordados para cada una de los Ramos objeto de contratación.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que el intermediario de seguros en JLT Valencia Iragorri Corredores de Seguros S.A. seleccionado mediante concurso de méritos. El intermediario no fue adjudicado por Colombia Compra Eficiente.

2. Cordialmente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de cierre para el próximo 12 de Agosto.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se acepta lo requerido, por lo cual mediante adenda se procederá a prorrogar la fecha de cierre del presente proceso.

SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES

3. Cordialmente solicitamos a la entidad brindar la relación detallada de las obras de arte.

RESPUESTA: Se informa que las obras de arte aseguradas corresponden a: dos (2) cuadros: uno del maestro Rodríguez Naranjo y el otro es un cuadro decorativo de paisajes ubicados ambos en la oficina de la gerencia general de la entidad. Al proponente favorecido con la adjudicación del contrato se le dará la información completa de las obras.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

4. Cordialmente solicitamos a la entidad sublimitar RC cruzada hasta el 30% del valor asegurado.



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que no es posible atender lo solicitado, estas son condiciones actualmente contratadas por la Entidad por lo cual no se pretende desmejorar con el presente proceso de contratación, en consecuencia se mantiene el límite indicado en condiciones básicas obligatorias para responsabilidad civil cruzada.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

5. Aportar el formulario debidamente diligenciado, firmado con fecha actual.

RESPUESTA: Se informa que en la página de secop se encuentra publicado el formato debidamente diligenciado y firmado por la Entidad.

6. Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir los gastos de defensa a \$100.000.000 combinado con perjuicios o detrimentos patrimoniales.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que no es posible atender lo solicitado, estas son condiciones actualmente contratadas por la Entidad por lo cual no se pretende desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo anterior se mantiene el valor de \$150.000.000 para gastos de defensa establecidos en condiciones básicas obligatorias.

SEGURO DE VIDA

7. Amablemente solicitamos a la entidad disminuir el límite de auxilio funerario a 6.000.000.

RESPUESTA: Una vez evaluada la solicitud se informa que no es posible atender lo solicitado, estas son condiciones actualmente contratadas por la Entidad por lo cual no se pretende desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo anterior se mantiene el valor asegurado de \$10.000.000 para la cobertura de auxilio funerario establecido en las condiciones básicas obligatorias para el seguro de Grupo Vida.

8. Cordialmente solicitamos a la entidad brindar información de los antecedentes de salud de la funcionaria Ana Emilsen Rico Ramírez.

RESPUESTA: Una vez evaluada la solicitud se informa que teniendo en cuenta que esta información pertenece a la historia clínica personal, no es posible detallar el antecedente de salud, a la compañía de seguros que se le adjudique el presente proceso de contratación se le informará sobre la patología.

A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. OBSERVACION ADICIONAL

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje y vigencia de la garantía de seriedad exigida en la carta de presentación.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se precisa que para la presentación de la oferta del presente proceso no se requiere garantía de seriedad de la propuesta. Mediante adenda se procederá a ratificar la no exigencia de garantía de seriedad de la propuesta.



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

A SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar las cláusula de valores globales, lo anterior por exclusión absoluta de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se acepta lo solicitado junto con la adenda No.1 se publicarán las condiciones técnicas básicas obligatorias definitivas eliminando la cláusula del valores globales.

Resumen de bienes

2. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar relación valorizada por cada uno de los predios a asegurar detallando edificios, relación de contenidos, relación de maquinaria y equipo y relación de equipo eléctrico y electrónico, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se acepta lo requerido, junto con la Adenda No. 1 se publicará el anexo No.6 Relación de bienes y valores asegurados póliza TRDM- Se informa que los contenidos, únicamente se encuentran en el predio. Calle 36 No. 21-16/20/26, Bucaramanga. En los demás riesgos se asegura solo el edificio.

3. En el listado de bienes y valores asegurados se establecen valores de EDIFICIO, para los 5 riesgos, pero para los contenidos se informan valores globales, indicando:

Los contenidos se encuentran distribuidos en cualquier predio de la Lotería Santander pero la mayor concentración está en la sede administrativa ubicada en la Calle 36 No. 21-16.

Muy respetuosamente solicitamos el detalle de los contenidos para cada riesgo.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se acepta lo requerido, junto con la Adenda No. 1 se publicará el anexo No.6 Relación de bienes y valores asegurados póliza TRDM. Se informa que los contenidos, únicamente se encuentran en el predio. Calle 36 No. 21-16/20/26. En los demás riesgos se asegura solo el edificio.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

4. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que no están solicitando cotización para Autos y SOAT, en el grupo uno no vienen estos ramos incluidos, así como tampoco en las condiciones básicas ANEXO 5, no vienen condiciones estipuladas para estos dos ramos.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se aclara que no existen condiciones requeridas para los ramos de automóviles y Soat dado que la entidad no cuenta actualmente con vehículos para asegurar en estos ramos, por lo tanto no tener en cuenta el archivo que por error se ha publicado. Mediante adenda se precisará la presente respuesta.



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

5. Cordialmente solicitamos a la entidad disminuir el sublímite de gastos médicos a \$10.000.000 evento / 50.000.000 vigencia.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que estas son condiciones actualmente contratadas, las cuales no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantienen los valores sublimitados para gastos médicos de \$25.000.000 evento \$50.000.000.= vigencia establecidas en condiciones básicas obligatorias para el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

FORMULARIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

6. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar el formulario debidamente diligenciado, esto con el fin de que los reaseguradores otorguen términos para este seguro.

RESPUESTA: Se informa que en la página del SECOP se encuentra publicado el formato debidamente diligenciado y firmado por la Entidad.

7. Respetuosamente solicitamos eliminar la nota y de las Básicas de responsabilidad civil servidores públicos, que textualmente dice así:

NOTA 1: No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, d, e, f, g, h, i, k, n, o, p y q, anteriores

Lo anterior teniendo en cuenta que si las coberturas indicadas se encuentran excluidas, de igual manera se excluye el cubrimiento de los gastos de defensa

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que estas son condiciones actualmente contratadas, las cuales no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantienen las condiciones básicas obligatorias establecidas referentes a cobertura de gastos de defensa para las exclusiones señaladas en la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

SEGURO DE VIDA GRUPO Y DEUDORES

8. De manera respetuosa se le solicita a la entidad aumentar el presupuesto para el grupo II en un 50%, dado que el actual es insuficiente.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que el presupuesto se estableció teniendo en cuenta las tasas establecidas en el histórico de primas de la contratación de seguros que ha realizado la entidad, junto con las tasas actuales y siniestralidad de las pólizas, por lo cual no es posible realizar aumento del presupuesto para ningún grupo.



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

A LA PREVISORA S.A.

VIDA GRUPO:

1. Agradecemos nos informen si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que en condiciones básicas obligatorias se encuentra relacionada la funcionaria Ana Emilsen Rico Ramírez con cobertura al 50% del valor asegurado por haber recibido indemnización de la póliza de vida grupo afectando el amparo de enfermedades graves.

2. Agradecemos informar si algún miembro del grupo asegurado esta extra primado o posee alguna condición de salud relevante.

RESPUESTA: Se informa que la Entidad no conoce el estado de salud de los asegurados por lo cual no es posible informar sobre condiciones de salud relevantes, así mismo la Entidad viene contratando este seguro hace más de cinco años, manteniendo la continuidad y con la cláusula de no aplicación de preexistencias para ninguna persona del grupo asegurado actual.

3. Amparo Automático: agradecemos que el Amparo automático solicitado sea por 60 días

RESPUESTA: Una vez revisado lo observado se informa que el amparo automático aplica 60 días para aviso y 90 para reporte, estas son condiciones actualmente contratadas que no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación. En consecuencia se mantiene el plazo automático en noventa (90) días, para la póliza de Grupo Vida.

GRUPO DEUDORES:

4. Aclaración del cuadro de Créditos a corte de Junio de 2019, En la relación hay una columna de Fecha de Ultimo Pago, agradecemos aclarar por qué los últimos pagos fueron realizados hace muchos años y otros no tienen fecha de cuando fueron realizado los últimos pagos.

RESPUESTA: Una vez revisado lo observado se informa que referente al cuadro de créditos a corte de Junio de 2019, los valores relacionados corresponde a lo certificado por el área de contabilidad de la Lotería de Santander; los ajustes de intereses se realizan en el momento que el deudor efectuó el pago del crédito.

5. Amparo Automático: agradecemos que el Amparo automático solicitado sea por 60 días

RESPUESTA: Una vez revisado lo observado se informa que el amparo automático aplica 60 días para aviso y 90 para reporte, estas son condiciones actualmente contratadas que no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación.

NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

En consecuencia se mantiene el plazo automático en noventa (90) días para la póliza de Grupo Deudores.

RC SERVIDORES PUBLICOS:

6. Solicitamos respetuosamente sean publicados los estados financieros comparativos 2018 y 2017 con las respectivas notas

RESPUESTA: Se acepta lo solicitado junto con la Adenda 1 se realizará la publicación de estados financieros 2017-2018.

7. Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.

RESPUESTA: Se informa que en la página de SECOP se encuentra publicado el formato debidamente diligenciado y firmado por la Entidad.

8. Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

RESPUESTA: Se informa que en la página de SECOP se encuentra publicado el listado de siniestralidad de los últimos 5 años de la entidad la cual contiene la información solicitada. Sobre el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se informa que no se tiene conocimiento de hechos que pudieran haber afectado la póliza.

9. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar de las condiciones básicas obligatorias "NOTA 1: No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, d, e, f, g, h, i, k, n, o, p y q, anteriores"

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que son condiciones actualmente contratadas las cuales no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantiene las condiciones básicas obligatorias establecidas con cobertura de gastos de defensa para las exclusiones relacionadas.

10. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar de los amparos los gastos para las etapas de investigación preliminar

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que son condiciones actualmente contratadas las cuales no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantiene la cobertura establecida para gastos de defensa en investigaciones preliminares en condiciones básicas obligatorias para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

RC EXTRA CONTRACTUAL



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

11. Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad. En caso que no sea posible el suministro de este formulario, solicitamos la siguiente información:

- Ingresos presupuestados 201_
- Valor nominal anual presupuestada 201_
- Número de empleados directos
- Número de Vehículos propios y no propios
- Número de empleados Indirectos
- Relación de riesgos a asegurar indicando ubicación y actividad desarrollada en cada uno de ellos.

RESPUESTA: Se informa que en el anexo 5 condiciones básicas obligatorias para la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual se incluyó la información solicitada, la cual se relaciona:

Nómina promedio mensual: \$183.994.331.=
 VALOR PRESUPUESTO 2019: \$60.913.960.852
 Número de empleados: 29 (ver relación de cargos anexo 7)

12. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el Restablecimiento Automático del límite asegurado por pago de siniestro.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que son condiciones actualmente contratadas las cuales no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantiene la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima.

13. Respetuosamente solicitamos a la entidad que se permita sublimitar la Responsabilidad Cruzada entre contratistas al 50% del valor asegurado/vigencia

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que no es posible atender lo solicitado, estas son condiciones actualmente contratadas por la Entidad por lo cual no se pretende desmejorar con el presente proceso de contratación, en consecuencia se mantiene el límite indicado en condiciones básicas obligatorias para responsabilidad civil cruzada.

MANEJO:

14. Respetuosamente solicitamos a la entidad que se modifique la cláusula denominada de empleados no identificados, eliminando el texto "Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente".

RESPUESTA: No se acoge la solicitud, por cuanto la cobertura de esta póliza se encuentre dirigida a amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los bienes de su propiedad, bajo su tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; dentro de los cuales están implícitamente contemplados los inventarios y el menoscabo por



NIT: 890.201.725-3

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 009 DE 2019

sus faltantes. Por lo tanto se mantiene la cláusula básica en mención en el anexo de las condiciones técnicas básicas obligatorias para el ramo de Manejo Global

DAÑOS MATERIALES

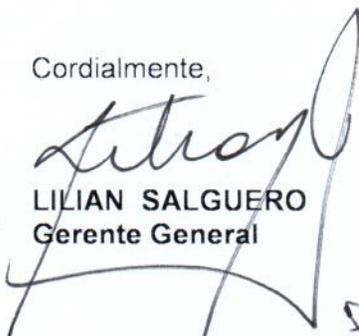
15. Aceptación de valor acordado para obras de arte

Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1089 del Código de Comercio.

Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula en mención.

RESPUESTA: Una vez evaluado el aspecto observado se informa que son condiciones actualmente contratadas que no se pretenden desmejorar con el presente proceso de contratación, por lo cual se mantiene la cláusula de aceptación de valor acordado para obras de arte establecido en las condiciones básicas obligatorias.

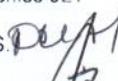
Cordialmente,



LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyecto: Luis Francisco Illera D 

Revisión Técnico: Hugo León Romeo, Director Técnico JLT

Revisó: Subgerente Administrativo (E): Nelly Ruiz S. 

Vo. Bo. Subgerencia Jurídica: Iván Andrés Caballero R. 